	<p align="center">Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC por PEFC - España</p>	<p align="center">Segunda edición: 21/06/2016</p>	<p align="center">PG 1/2010</p>
---	---	---	--

Objeto:

El objeto de este procedimiento es informar sobre las normas y documentos que se han de cumplir y cumplimentar para la concesión de las Licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC en España.

Se describen las Solicitudes de Licencia de Uso del Sistema Español y Marca de Gestión Forestal Sostenible (GFS) y Cadena de Custodia (CdC), los Modelos de Contrato de Uso del Sistema Español y la Marca de GFS, CdC y fines divulgativos y de Formación y las tarifas aprobadas tanto de GFS como de CdC.

Ámbito:

PEFC – España tiene capacidad de concesión de licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC dentro del ámbito nacional, en calidad de licenciataria del Consejo del PEFC, de diversos tipos: de Gestión Forestal Sostenible, de Cadena de Custodia y para acciones con fines divulgativos, incluyendo a las Entidades de Formación reconocidas.

PEFC España podrá administrar la concesión de marca en los certificados multisite que integren instalaciones de varios países, cuya sede central esté en España.


En el caso de Comunidades Autónomas con Asociaciones Regionales Promotoras de la Certificación reconocidas por PEFC – España, dicha concesión se ajustará a la cesión de derechos establecida en los convenios firmados con dichas Asociaciones.

Solicitudes:

Las entidades solicitantes de la Licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC, deberán cumplimentar la Solicitud de Licencia correspondiente, en las que el tratamiento de los datos es confidencial, y éstas serán remitidas a PEFC – España en calidad de información interna de la organización.

La licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC, para identificar masas forestales o productos forestales como procedentes de una Gestión Forestal Sostenible, se otorga a las entidades que estén en posesión de un certificado de Gestión Forestal Sostenible o de Cadena de Custodia, emitido por una Entidad certificadora acreditada por ENAC o entidad equivalente.

Las Entidades de Formación reconocidas por PEFC – España, obtienen la licencia de uso del Sistema Español y Marca PEFC para la difusión de los cursos de Formación Teórica de los Auditores Forestales, de forma intrínseca al proceso de reconocimiento de dichas entidades, según esta establecido en la “Guía de Reconocimiento de Entidades de Formación para impartir Cursos de Formación Teórica de Auditores Forestales”.

	<p align="center">Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC por PEFC - España</p>	<p align="center">Segunda edición: 21/06/2016</p>	<p align="center">PG 1/2010</p>
---	---	---	--

Contratos:

Una vez que se ha obtenido un certificado válido de GFS o CdC, o el reconocimiento como entidad de formación y difusión, la entidad solicitante deberá firmar el Contrato de Licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC correspondiente, en el que figuran los derechos y obligaciones del Licenciario de la Marca PEFC.

En el caso de certificados de CdC multisite de empresas legalmente independientes, cada una de las organizaciones adheridas al certificado deberá firmar el contrato de forma individual lo que dará lugar a la concesión de una sublicencia. Es responsabilidad del líder (oficina central) del certificado facilitar a PEFC España o a la Asociación Regional Promotora de la Certificación PEFC, según proceda, los datos requeridos para la emisión del contrato de todas las organizaciones adscritas al certificado; estos datos son:

- Razón Social y CIF de la empresa.
- Nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección de mail de la persona responsable de la empresa
- Nombre, apellidos, teléfono y dirección de mail de la persona de contacto de la empresa
- Página web de la empresa

El líder del certificado deberá informar asimismo a las organizaciones adscritas al certificado que esta información pasará a formar parte de la base de datos de PEFC con la finalidad inherente a los objetivos sociales de esta organización y que, de acuerdo a la LOPD en vigor, tiene derecho de acceso, modificación o anulación de sus datos, para lo cual debe informar por escrito directamente dirigiéndose al correo electrónico pefc@pefc.es. Igualmente, y de acuerdo a la misma ley, tiene la obligación de actualización de estos datos en los casos en los que haya variaciones, debiendo utilizar el mismo procedimiento de comunicación.

Asimismo, con la firma se acepta la publicación de determinados datos del Licenciario en la página web de PEFC y de PEFC – España y la aceptación y cumplimiento de las Reglas de Uso del Logotipo PEFC - Requisitos.


Tarifas:

Su aplicación viene estipulada en los Contratos de Licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC, y deben ser abonadas, según proceda, a PEFC – España o a la Asociación Regional Promotora de la Certificación PEFC para que la concesión de la Licencia sea válida.

La cuantía de las tarifas serán las acordadas por la Junta Directiva de PEFC España. Las tarifas vigentes son las reflejadas en el Anexo III de este procedimiento publicadas anualmente en la web www.pefc.es

- **Tarifas de Gestión Forestal Sostenible:**

Se ha establecido una división en función de las hectáreas certificadas. Se cobrará una tarifa determinada el primer año y otra en años sucesivos, según las cuantías recogidas en el Anexo III.

	<p align="center">Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC por PEFC - España</p>	<p align="center">Segunda edición: 21/06/2016</p>	<p align="center">PG 1/2010</p>
---	---	---	--

- **Tarifas de Cadena de Custodia:**

La tarifa de CdC se aplica en función del Volumen de Negocio (VN) de la/s instalación/es certificada/s, en millones de euros. Se establece una tarifa anual, contenida en el anexo III.

Para que PEFC España disponga de la información necesaria para aplicar adecuadamente la tarifa de uso del Sistema y marca PEFC, la Entidad de certificación facilitará anualmente a PEFC España el VN actualizado por la organización (p.e. a través del formulario de productos) o verificará anualmente, en las auditorías de seguimiento o de renovación del certificado, la correspondencia del VN actualizado por la organización respecto a la tarifa aplicada, comunicando el VN a PEFC España en los casos que haya una variación del VN que suponga un cambio en la tarifa a aplicar por uso del Sistema y marca PEFC.

En el caso de certificados multisite de instalaciones de un mismo grupo empresarial, se aplicará la tarifa correspondiente al sumatorio del VN del conjunto de instalaciones incluidas en el certificado.

En el caso de certificados multisite de empresas legalmente independientes, será de aplicación a cada una de las instalaciones incluidas en el certificado la tarifa de CdC que corresponde a la sublicencia. Es responsabilidad del líder vigilar la conformidad con el pago de esta tarifa en relación a las instalaciones adscritas al certificado. En el caso de que el líder (oficina central) del grupo únicamente realice labores de coordinación relativas al certificado, no siendo una instalación productiva, no se le aplicará ninguna tarifa en relación a dicha instalación.

- **Aclaraciones:**

Todas las cantidades monetarias se refieren a Euros. Las tarifas se cobrarán anualmente, tomando como fecha de referencia la de obtención del certificado correspondiente.


Volumen de Negocio: Comprende los importes netos facturados por la empresa por la prestación de servicios y las ventas netas de bienes y productos que son objeto de la empresa. Incluye todos los impuestos que gravan los bienes o los servicios facturados con excepción del IVA repercutido a los clientes. Se deducen las devoluciones de ventas, así como los rappels y otros descuentos sobre las ventas. No se deducen los descuentos de caja ni los descuentos sobre ventas por pronto pago. La cifra de negocio no comprende la venta de activos fijos ni las subvenciones de explotación.

- **Incumplimiento:**

La entidad certificadora evaluará la conformidad con el pago de las tarifas. El incumplimiento del pago de la factura de la tarifa de Uso del Sistema y Marca PEFC dará lugar en la siguiente auditoría anual a una No Conformidad Mayor que deberá cerrarse antes de la toma de la decisión. Pudiendo acarrear la suspensión o retirada del certificado.

Validez de la Licencia:

Serán en todo caso las que estipule el Contrato correspondiente.

	<p align="center">Procedimiento General para la Concesión de Licencias de Uso del Sistema Español y Marca PEFC por PEFC - España</p>	<p align="center">Segunda edición: 21/06/2016</p>	<p align="center">PG 1/2010</p>
---	---	---	--

Anexos:

Los anexos complementarios al presente procedimiento, son los que siguen:

Anexo I: Solicitudes de Licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC.

- Solicitud de Gestión Forestal Sostenible
- Solicitud de Cadena de Custodia

Anexo II: Contratos de Licencia de Uso del Sistema Español y Marca PEFC.

- Contrato de Gestión Forestal Sostenible
- Contrato de Cadena de Custodia
- Contrato de Entidades de Formación y Fines divulgativos

Anexo III: Tarifas de uso del Sistema Español y Marca PEFC

Anexo IV: Reglas de Uso del logotipo PEFC – Requisitos

Anexo V: “Guía de Reconocimiento de Entidades de Formación para impartir Cursos de Formación Teórica de Auditores Forestales”